



Ajuntament d'ELX

## ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL CON EL PROGRAMA ACOMPAÑA-TÉ

En Elche, a 19 de mayo de 2016

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Elche con domicilio social en..... CIF....., y en su nombre y representación, a la **Sra. Dña. M<sup>a</sup> Teresa Maciá Milla**, Teniente de Alcalde de Bienestar Social, y el **Sr. D. Carlos Sánchez Heras**, Concejal de Política de Mayores, autorizados para este acto de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2016 y asistidos por el Secretario General, D. Antonio Izquierdo Garay

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF ....., con domicilio social en ....., en representación de la misma, Dña. Tatiana Sentamans Gómez, en calidad de Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cargo que ostenta en virtud de la Resolución Rectoral de nombramiento 644/2015 del 29 de abril de 2015, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución Rectoral 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/15) en relación con la Resolución Rectoral 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

Interviniendo ambos en nombre de la Institución que representan y reconociéndose ambos capacidad legal para suscribir el presente Convenio

### EXPONEN

1º Que la UMH es una Entidad de Derecho Público que tiene, entre sus objetivos, fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural y social, objetivos que se enmarcan dentro de las



**Ajuntament d'ELX**

funciones investigadoras, docentes, científicas, y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2º Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

3º Que el Ayuntamiento de Elche, en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados, estima necesario desarrollar programas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los colectivos sociales a los que se dirige esta acción.

4º Que el Ayuntamiento de Elche ha emprendido y mantiene en la actualidad diversas acciones conjuntas con la UMH.

5º Que la UMH se ocupa de la coordinación del programa Acompaña-té, acción dirigida a eliminar los sentimientos de soledad y promover la participación social y la salud de las personas ancianas que viven solas.

6º Que el Ayuntamiento de Elche muestra su interés por colaborar en el Programa Acompaña-té.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Elche y la UMH para la contribución en los proyectos y/o programas que se realizan por parte del Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Bienestar Social, destinados a personas mayores que vivan solas con el Programa de Formación de Voluntariado Específico para el Acompañamiento de Personas Ancianas que viven solas “ACOMPAÑA – TÉ”.



## SEGUNDA. DATOS SOBRE LA ACCIÓN.

El Programa de formación de Voluntariado Específico para el Acompañamiento de Personas Ancianas que viven solas organizado por SABIEX (Programa Integral de Mayores de 55 años de la UMH) surge como iniciativa investigadora y formativa de la Universidad y diseñado con el objetivo de eliminar

los sentimientos de soledad y promover la participación social y la salud de las personas ancianas que viven solas en la ciudad de Elche.

Para lograr dicho objetivo se desarrolla un Curso de Voluntariado Específico para el acompañamiento de personas ancianas que viven solas. Con este curso se pretende complementar los proyectos y/o programas destinados a mayores que ofrece el Ayuntamiento de Elche formando a los voluntarios de conocimientos, habilidades y herramientas para acompañar a personas ancianas que vivan solas y sientan soledad.

Los objetivos específicos del curso son:

- Analizar los factores que intervienen en el envejecimiento y en la soledad de los ancianos.
- Enumerar los efectos que tiene en el individuo y en la sociedad esta problemática social.
- Explicar las principales intervenciones que se llevan a cabo para aliviar la soledad de los ancianos.
- Discriminar buenas y malas prácticas en el acompañamiento de ancianos.
- Definir el concepto de voluntariado según las normativas estatales y autonómicas que regulan este tipo de participación social.
- Realizar el acompañamiento de una persona anciana en su domicilio siguiendo los modelos de buenas prácticas y la guía de actuación facilitados durante el curso.
- Dar a conocer las diferentes actuaciones y recursos sociales que desde la Concejalía de Bienestar Social se ofrece a las personas mayores para la mejora de su calidad de vida

Con este programa se complementa los proyectos y/o programas que se realizan por parte del Ayuntamiento, destinados a personas mayores que viven solas, que no participan regularmente en actividades sociales y que no disfrutan de otro servicio de ayuda complementaria, a través de la formación de voluntariado específico para el acompañamiento de dichas personas. Así, al voluntario y al mayor, se les dota de un punto de unión en el que podrán experimentar cómo pequeños gestos pueden ayudar a que los ancianos reduzcan sus sentimientos de soledad y aprendan a resolver esa situación, motivados por la confianza, los recursos y el

refuerzo que el acompañamiento les facilita. A su vez con este Programa el colectivo de personas mayores conocerá los Recursos Sociales que el Ayuntamiento pone a su disposición y en beneficio de la Comunidad.

El curso tiene una duración total de 50h., de las cuales un total de 25 horas serán de teoría y 25 horas de prácticas de voluntariado en acompañamiento domiciliario.

La distribución es la siguiente:

<p><b>Teoría</b> (25 h)</p>	<p>Desarrollo teórico en seis sesiones de 4h en el Campus de Elche:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Sesión 1(de 16-20h.): <b>Envejecimiento.</b></li> <li>. Sesión 2 (de 10-14h.): <b>Soledad en la vejez.</b></li> <li>. Sesión 3 (de 16-20h.): <b>Acompañamiento domiciliario.</b></li> <li>. Sesión 4 (de 10-14h.): <b>Dinámicas para el acompañamiento eficaz.</b></li> <li>. Sesión 5 (de 16-20h.): <b>Voluntariado socio-sanitario con personas mayores.</b></li> <li>. Sesión 6 (de 10-14h.): <b>Guía para el acompañamiento.</b></li> </ul>
<p><b>Práctica</b> (25 h)</p>	<p>Acompañamiento domiciliario durante <b>nueve sesiones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. <b>9 tardes de 2,5 h. de duración</b> (incluyendo dos sesiones donde se salga a conocer los Recursos sociales municipales disponibles en el entorno).</li> <li>. <b>Una sesión evaluación final</b> del curso con todo el grupo de voluntarios.</li> </ul>

### TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

La UMH impartirá un curso gratuito de 50 horas por curso académico y será la responsable de la gestión del mismo (selección del profesorado, contenidos docentes, gestión económica y seguro de accidentes y de responsabilidad civil de los alumnos asistentes al curso). Al finalizar el curso se entregará un diploma acreditativo a los alumnos que hayan superado con éxito el mismo. Las sesiones teóricas se impartirán en las instalaciones de la Universidad.

La UMH ofertará el programa a un máximo de 30 personas. Desde SABIEX se seleccionará la mitad de las mismas (15 plazas) de entre los solicitantes provenientes de la comunidad universitaria. La otra mitad, se cubrirá por las propuestas desde el área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Elche (15 plazas). Las plazas vacantes que pudieran quedar se cubrirán por las lista de espera de admisión al curso de cada una de las entidades participantes.

LA UMH se compromete a, con los voluntarios que hayan finalizado con éxito el curso, crear una “bolsa de voluntariado específico en acompañamiento a personas mayores que viven solas” del programa SABIEX de la UMH. Dicho listado se ofrecerá



**Ajuntament d'ELX**

al Ayuntamiento para incluirlos como voluntarios de la Concejalía de Bienestar Social y de Política de Mayores.

La UMH ofrecerá apoyo para la selección de los voluntarios que quieran realizar el curso de formación y que se propongan del Ayuntamiento y de las personas mayores que vivan solas y quieran participar beneficiándose de este Programa contactando con ellas telefónicamente y estableciendo las citas de los voluntarios para realizar la intervención en los domicilios. Estas últimas serán seleccionadas de las personas mayores que viven solas, que han solicitado los servicios

de dicha concejalía por dicha condición sin que tengan otros servicios de ayuda complementaria.

La UMH se compromete a que la información facilitada para el desarrollo de este programa (datos sociodemográficos, psicosociales y de salud de los sujetos de los participantes), será tratada cumpliendo con la LOPD 15/1999, de 13 de diciembre.

#### **CUARTA. COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento de Elche se compromete a:

1.- Difundir el curso entre las personas que quieran participar como voluntarios para el acompañamiento de personas mayores, las personas mayores que vivan solas y que soliciten y/o ya disfruten del servicio de ofrecidos desde la Concejalía de Bienestar Social y a la sociedad ilicitana en general

2.- Proponer y seleccionar los participantes que asistirán al curso de voluntariado para cubrir la mitad de las plazas que se ofertan en el mismo.

3.- Facilitar la labor de los participantes del curso, a través de SABIEX, posibilitando que éstos realicen las sesiones prácticas de acompañamiento en los domicilios de las personas mayores que viven solas y que manifiesten su consentimiento a recibir en sus domicilios a dichos participantes.

4.- Informar, en la penúltima sesión teórica del curso, de la oferta de actividades y recursos que el Ayuntamiento de Elche.

5.- El listado de voluntarios que remitirá la Universidad serán tratados por parte del Ayuntamiento cumpliendo con la LOPD 15/1999, de 13 de diciembre.

#### **QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el adecuado seguimiento de las actividades a realizar sujetas a este Convenio, se establece una Comisión de seguimiento encargada de la supervisión de



**Ajuntament d'ELX**

la actividad objeto del presente Convenio compuesta por miembros de ambas instituciones.

Por parte de la UMH formará parte de la Comisión:

D<sup>a</sup> Esther Sitges Maciá, profesora titular de la UMH y directora del Programa SABIEX- UMH

D<sup>a</sup> Raquel Lorente Martínez, profesora asociada de la UMH y responsable del programa ACOMPAÑA-TÉ

Por parte del Ayuntamiento formará parte de la Comisión:

La persona responsable que se determine por la Concejalía de Bienestar Social.

La persona responsable que se determine por la Concejalía de Política de Mayores.

#### **SEXTA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

La vigencia y duración del presente Convenio será de un curso académico y se extenderá desde la firma de éste hasta la finalización del curso 2016/2017. Se realizará un estudio piloto previo con 50 personas para validar la efectividad del programa durante los meses de mayo, junio y julio de 2016.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.**

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

#### **OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.



**Ajuntament d'ELX**

- c) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

#### **NOVENA. JURISDICCIÓN.**

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con carácter supletorio, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

#### **DÉCIMA. PUBLICIDAD.**

En todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleve divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento de Elche y la UMH.

#### **UNDÉCIMA. TRANSPARENCIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Miguel Hernández: <http://transparencia.umh.es/>



**Ajuntament d'ELX**

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada

**POR LA UNIVERSIDAD  
MIGUEL HERNÁNDEZ DE  
ELCHE**

**POR EL EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE ELCHE**

**Fdo.: D<sup>a</sup> Tatiana Sentamans  
Vicerrectora de Cultura y  
Extensión Universitaria**  
(RR 646/2015, de 29 de abril de  
2015  
(DOCV núm. 7522, de 11/05/15) en  
relación con la RR 730/2011 de 19 de  
mayo, DOCV núm. 6530, de 27 de  
mayo de 2011)

**Fdo.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Maciá  
Milla  
Teniente de Alcalde de  
Bienestar Social**

**Fdo.: D. Carlos Sánchez  
Heras  
Concejal de Política de  
Mayores**

**Fdo.: D. Antonio Izquierdo  
Garay  
Secretario General del  
Ayuntamiento de Elche**